



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Ampliación de vías de Telepeaje Plus en las Estaciones Junín de Tramo II y Sampacho del Tramo IV - EX-2022-00097847- -CVSA-DC#CVSA

---

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
12-12-22	HORA DE INICIO: 09:00	HORA DE FINALIZACIÓN: 10:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Daniel Moffa.

## ORDEN DEL DÍA

1 Aprobación de la Contratación Directa N° 16/2022 – Ampliación de vías de Telepeaje Plus en las Estaciones Junín de Tramo II y Sampacho del Tramo IV - derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales. Expediente N°: EX-2022-00097847- -CVSA-DC#CVSA.

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de la Contratación Directa N° 16/2022 – Ampliación de vías de Telepeaje Plus en las Estaciones Junín de Tramo II y Sampacho del Tramo IV - derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales. Expediente N°: EX-2022-00097847- -CVSA-DC#CVSA.”.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente General, informando que mediante Memorandum N° ME-2022-0087562-CVSA-GIPC#CVSA, de fecha 10 de Junio de 2022, la Gerencia de Innovación, Planificación y Control en conjunto con la Subgerencia de Tecnologías de la Información remitieron a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones una solicitud para iniciar el proceso a los fines Contratar el servicio

por Tecnovía SA CUIT 30-68246198-1, para la ampliación de vías de Telepeaje Plus en las Estaciones Junín de Tramo II y Sampacho del Tramo IV. Considérese que Tecnovia SA es el proveedor del servicio del sistema de percepción vial implementado en esos Tramos y Estaciones y el trabajo solo puede ser realizado por esa empresa por ser proveedor de la tecnología utilizada en los equipamientos de esas vías, por lo que se transforma en único proveedor. Las áreas requirentes informaron que la necesidad de contar con vías dinámicas en esos tramos es prioritaria para la mejora en la fluidez del tránsito en esas vías.

El costo de la contratación asciende a la SUMA DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL SEISCIENTOS (\$40.600), más IVA.

A continuación, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, mediante IF-2022-00100531-CVSA-SCA#CVSA de fecha 05 de Julio de 2022 encuadró el presente procedimiento bajo la figura de Contratación Directa basada en Artículo 57 inciso b) numeral 13, del Reglamento General de Contrataciones.

Toma la palabra la Dra. Sánchez Mosquera informando que mediante ME-2022-00101080-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 05 de julio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, informó que se encuentra previsto en el Programa Económico Financiero (PEF) de dichos tramos, y que se procederá a tener en cuenta financieramente el monto señalado precedentemente. Adicionalmente se resaltó que, cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del Decreto N° 1036/2020. Asimismo, procedió a otorgar la autorización correspondiente para iniciar el Procedimiento para la ejecución de la contratación que nos ocupa. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento.

Cabe señalar que con posterioridad al requerimiento formulado, intervinieron en forma sucesiva la subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante PV-2022-00102941-CVSA.SCA#CVSA solicitando información adicional para la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuya respuesta consta a IF-2022-00106268-CVSA-STI#CVSA.

A continuación, mediante PV-2022-00109593-CVSA-SCA#CVSA la Subgerencia de Compras y Adquisiciones remitió el expediente a la Subgerencia Tecnologías de la Información para la autorización del Pliego, la cual se otorgó mediante IF-2022-00112836-CVSA-STI#CVSA de fecha 25 de Julio de 2022.

Seguidamente, las áreas requirentes solicitaron a través del memorando ME-2022- 00132626-CVSA-GIPC#CVSA la readecuación presupuestaria en la Ampliación de vías de Telepeaje Plus para las Estaciones Junín y Sampacho, y acompañó la propuesta del proveedor embebida. En ese Sentido, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones solicitó intervención por medio de la PV-2022- 00133699-CVSA-SCA#CVSA a la Gerencia de Administración y Finanzas, quién por medio de la PV-2022-00141248-CVSA-GAF#CVSA informó la previsión del monto readecuado en el Programa Económico Financiero (PEF) y solicitó a la Gerencia General la aprobación del presente procedimiento.

Informa a continuación que, analizado lo actuado, la Gerencia General procedió a autorizar el Inicio del Procedimiento de Contratación a efectos de realizar la contratación que nos ocupa. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4º, primer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones. Así consta en el Informe N° IF-2022-000145751-CVSA-GG#CVSA, de fecha 21 de Septiembre de 2022.

Por medio del IF-2022-00146854-CVSA-SCA#CVSA se vincula en el orden 29, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Seguidamente la Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante PV-2022-00146886-CVSA-SCA#CVSA solicitó a la Gerencia General su conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En consecuencia, la Gerencia General autoriza el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en cumplimiento con lo normado en el artículo 4- segundo párrafo- del Reglamento General de Contrataciones. (IF-2022-00150941-CVSA-GG#CVSA)

Continúa en uso de la palabra la Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera, para referirse a la Convocatoria, cuyo Acto de Apertura fue previsto para el día 17 de octubre de 2022 a las 12:00 horas. (IF-2022-00154768-CVSA-SCA#CVSA), informando que mediante IF-2022-00155862-CVSA-DC#CVSA se incorporó el correo electrónico de fecha 11 de Octubre de 2022 mediante el cual se invitó a la empresa Tecnovía S.A. (C.U.I.T. N° 30-68246198-1) a cotizar.

En orden 37, se incorpora mediante el Acta de Apertura N° ACTA-2022-00158694-CVSA-SCA#CVSA mediante la cual se deja constancia de la apertura de la oferta presentada por B Tecnovía S.A. (C.U.I.T. N ° 30-68246198-1), por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (USD 45.400) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La documentación que compone la Oferta de Tecnovía S.A. luce adjunta en IF-2022-00158912-CVSA-DC#CVSA de orden 38 y en IF-2022-00159149-CVSA-DC#CVSA, obran las constancias del Certificado REPSAL e inscripción en AFIP.

En virtud de lo expuesto, el Departamento de Compras emite su Informe Técnico en IF-2022-00159318-CVSA-DC#CVSA a orden 44, e informa que “ ... da conformidad a la propuesta presentada por TECNOVIA S.A. (C.U.I.T. N° 30-68246198- 1) que tiene por objeto la contratación del servicio de implementación de vías de Telepeaje Plus en las Estaciones Junin de Tramo II y Sampacho del Tramo IV, atentos a que la misma cumple con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en las bases y condiciones de la citada compra directa. Asimismo, esta Subgerencia considera razonable la oferta económica presentada. por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (USD 45.400.-), más el IVA” y remitió el expediente a la Gerencia de Coordinación Legal.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Informe Legal N° IF-2022-00171180-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 07 de Noviembre de 2022, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto Estatutario, como del Contrato de Concesión suscrito y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Por aplicación del Artículo 4° del precitado Reglamento, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante previsto en el mismo para operaciones del monto de que se trata.

b) El procedimiento de selección fue correctamente encuadrado bajo la modalidad de Contratación Directa por Adjudicación Simple, de acuerdo al Artículo 57 del Reglamento General de Contrataciones.

c) En los términos del Artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones, para la adjudicación y/o aprobación de la contratación, de considerarlo apropiado, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones.

Ahora bien, analizadas las actuaciones y atento al desarrollo efectuado en el Dictamen la Gerencia antes mencionada expresa que "... no existe óbice jurídico para: i) encuadrar el procedimiento bajo la figura de CONTRATACIÓN DIRECTA según los términos y condiciones del RGC, especialmente el artículo 57 inciso b) 10; ii) Adjudicar a la firma Tecnovía S.A. (C.U.I.T. N° 30-68246198-1) el renglón único por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (USD 45.400)."

A continuación, el Departamento de Compras interviene nuevamente en base a las recomendaciones realizadas por la Gerencia de Coordinación Legal, e informa que serán tenidas en cuenta. (PV-2022-00172803-CVSA-DC#CVSA).

En igual sentido, interviene la Subgerencia de Tecnologías de la información respecto de la recomendación que realiza la Gerencia de Coordinación Legal en donde se solicita a la Gerencia de Innovación, que se clarifique la definición conceptual de "Anticipo Financiero", dicha Subgerencia informó que "el citado concepto refiere a un adelanto, concepto que deberá figurar en la OC que se genere para tal fin".

A continuación se remitió estas actuaciones para consideración del Comité de Compras y Contrataciones.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven Aprobar el Procedimiento y adjudicar a la firma Tecnovía S.A. (C.U.I.T. N° 30-68246198-1) por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (USD 45.400) más el Impuesto al Valor Agregado. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerenta de Administración y Finanzas:

3. Representante del Área solicitante, Gerencia de Innovación, Planificación y Control.

